

# INFORME

Observatorio de Libertad Académica



**Marzo**

**2023**

El Estado policial **contra los maestros**

Un proyecto de:





Observatorio de Libertad Académica

# Informe No. 29

Sergio Angel, Omara Isabel Ruiz Urquiola, José Raul Gallego,  
Alenmichel Aguiló, Leonardo Fernández Otaño, Dimas  
Castellanos, David Gómez Gamboa, Catalina Rodríguez,  
Camila Herrera

Apoyan:



**Informe No. 29**

Observatorio de Libertad Académica

ISBN: 978-628-95612-4-1

**Autores:**

Sergio Angel

Omara Isabel Ruiz Urquiola

José Raul Gallego

Alenmichel Aguiló

Leonardo Fernández Otaño

Dimas Castellanos

David Gómez Gamboa

Catalina Rodríguez

Camila Herrera

Marzo 2023

**Corrección de estilo:**

Omara Isabel Ruiz Urquiola

**Diseño y diagramación:**

Catalina Rodríguez

**Foto portada:**

Ministerio de Relaciones Exteriores

Havana Cuba

Derecho de autor © 2023 Observatorio de Libertad Académica

Todos los derechos reservados

**Apoyan:**

Civil Rights Defenders

Aula Abierta

Universidad de Pennsylvania

4Métrica

# Advertencia

El presente informe no constituye un resumen ni un balance de las discriminaciones por motivos ideológicos y las violaciones a la libertad académica en el sistema educativo cubano posterior a 1959. Es parte de un trabajo gradual y sistemático que mensualmente documenta dos casos (uno histórico y otro posterior a 2010) de víctimas de este tipo de discriminación e incluye el análisis de un discurso y una regulación que atentan contra derechos relacionados con la libertad académica.

# Resumen ejecutivo:

## **El Manifiesto del Partido Comunista en la formación de maestros en Cuba.**

En fecha tan temprana como agosto de 1959, en el Primer Congreso de Maestros Rurales, Fidel Castro marcó el rumbo para la transformación del sistema educativo en Cuba. En este contexto las Escuelas Normales fueron clausuradas con la Resolución Ministerial 557. Ante esta medida y con la implantación institucional de la ideología marxista se estructuró en 1962 el plan de formación de maestros Minas de Frío-Topes de Collantes-Tarará, de cinco años de duración.

Debido el aumento de la población infantil y gracias a las subvenciones soviéticas, se inició un inmenso plan de construcción de Escuelas Secundarias Básicas en el Campo (ESBEC) y fue creó el Destacamento Manuel Ascunce Doménech. El objetivo: convertir a los estudiantes en fuerza productiva y a los maestros en adoctrinadores para la formación masiva del "hombre nuevo". A ese proyecto de enseñanza, en 1976 se le otorgó rango constitucional.

Los profesores, investigadores y alumnos que expresaron o asumieron una conducta diferente a la dictada por el poder –antes y después– fueron excluidos.

En 1980 el Gobierno dictó los decretos-leyes 32, 33 y 34, mediante los cuales se concedió a las administraciones poderes extraordinarios para aplicar medidas coercitivas contra los "indisciplinados".

## **Algunas implicaciones para las libertades académicas de la Ley 151/2022 “Código Penal” de la República de Cuba, Parte 2.**

Continuando el análisis del Código Penal, iniciado en el informe anterior, se abordarán ahora cuatro delitos que guardan una especial relación entre sí. Los delitos son, en primer lugar, la “difamación de las instituciones y organizaciones, y de los héroes y mártires”, y en segundo lugar los llamados delitos contra el honor, “difamación”, “calumnia” e “injuria”. El delito de “difamación de las instituciones y organizaciones, y de los héroes y mártires” se encuentra en el Título VII, artículo 270. En este artículo se complementa el blindaje contra la crítica a los funcionarios públicos y los representantes del Estado. En términos generales, el apartado 270 es una herramienta que directamente ataca a la libertad de expresión y de algún modo a la de información.

El Título XV de la ley está dedicado a los delitos contra el honor. En el caso de la difamación, el riesgo fundamental está dado por la necesaria distinción entre “imputación de una característica” y opinión. En cuanto a la calumnia, la dificultad está en la parte subjetiva del delito. Pues el código exige que se demuestre que quien divulgó los hechos falsos lo hizo “a sabiendas”. El delito de injuria es, sin embargo, el más polémico de los delitos contra el honor porque es el que más carga subjetiva del tribunal y las autoridades admite en su interpretación. Estos delitos agravan las limitantes para la libertad académica, debido a la parcialidad de las autoridades judiciales en Cuba y la politización de los procesos legales contra estudiantes y académicos críticos.

### **Caso histórico (1959-2010)**

Miriam Luisa Leiva Viamonte realizó estudios pedagógicos y se licenció en Relaciones Internacionales en el Instituto Superior de Relaciones Internacionales (ISRI). En septiembre de 1992, Miriam fue expulsada del MINREX al negarse a abandonar a su esposo, el economista y exdiplomático Oscar Manuel Espinosa Chepe. Por consiguiente, Miriam

Luisa fue sometida a un proceso inquisitorio por el que se le achacó la “pérdida de confiabilidad política”, con las consecuencias laborales y sociales derivadas de la marginación ideológica en Cuba. A pesar de su currículo como profesora invitada, no intentó buscar empleo en el ISRI, ya que dicha institución docente está afiliada al MINREX. En su búsqueda de empleo se presentó como profesora para el departamento de idiomas del Instituto Superior Pedagógico Enrique José Varona, siéndole negada la plaza. A partir de 1996 se incorporó a la oposición como activista de derechos humanos y periodista independiente, llegando a cofundar en 2003 el movimiento de las Damas de Blanco que acompañó la lucha por la liberación de los prisioneros políticos de la Primavera Negra, entre los que se encontraba su esposo condenado a veinte años de prisión.

#### **Caso reciente (2010-presente)**

La actriz Iris Mariño García trabajó desde 2015, durante tres cursos consecutivos, como profesora contratada por horas de la materia Expresión Corporal en la Academia de Arte Vicentina de la Torre de Camagüey y colaboraba simultáneamente con el medio independiente “La Hora de Cuba”. El 4 de septiembre de 2018, cuando Mariño se presentó en la escuela, la jefa de Departamento le comunicó que su contrato no sería renovado porque el centro había recibido tres docentes adiestrados y padecía recortes presupuestarios. La profesora apeló ante el Órgano de Justicia Laboral de Base (OJLB) de la Academia.

Sin embargo, el 23 de octubre de 2018, el OJLB valiéndose de los mismos argumentos dados por la directiva de la escuela, declaró Sin Lugar la solicitud de Mariño. Inconforme con la decisión, el 28 de octubre de 2018 la actriz interpuso una demanda contra el fallo del OJLB ante el Tribunal Municipal de Camagüey, pero también fue desestimado por las autoridades judiciales. En la actualidad, Mariño continúa en Camagüey, trabaja como actriz en la compañía Teatro del Espacio Interior y sigue laborando como reportera del medio La Hora de Cuba.

**Registro de casos e incidentes a la fecha.**

En esta sección se recopilan datos de 29 informes del OLA, cuyo objetivo es identificar y analizar patrones históricos en la violación de los Derechos Humanos de profesores y estudiantes en instituciones educativas de Cuba, específicamente en lo que respecta a la libertad académica. La finalidad de esta documentación es demostrar con cada uno de estos casos la permanencia de la persecución político-ideológica en el ámbito académico que se ha producido desde 1959 .



En este documento, se describió detalladamente las circunstancias que rodean los procesos de censura que afectaron a dos docentes en diferentes décadas y provincias de Cuba, así como la incidencia de instituciones de educación superior cubanas en la vulneración de los derechos de estudiantes y docentes en el país.

Además de mostrar cómo el régimen censura y viola la libertad académica en diferentes instituciones cubanas, se resalta cómo la mayoría de los casos recolectados a lo largo de los 29 informes, son de docentes y estudiantes que han sido objeto de restricciones en su labor propiamente pedagógica y en la investigación; así como de sanciones y represalias por expresar sus opiniones y defender sus derechos a la libertad académica.

Observatorio de Libertad Académica (OLA)  
[obsdelibertadacademica@gmail.com](mailto:obsdelibertadacademica@gmail.com)